

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA 12, PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES

Con fecha de 21 de junio de 2019 MADRE CORAJE, solicita a la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación la modificación de la Resolución de 30 de octubre de 2018 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por la que se concede una subvención por 6.741,88 € para la realización del proyecto “EL VOLUNTARIADO COMO PARTE DE TU VIDA ”

En virtud del Decreto del Presidente de 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que establece en su artículo 11 que la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mantiene las competencias que se atribuían a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, entre las que se encuentran las relativas a Participación Ciudadana y Voluntariado y del Decreto 106/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que establece en su artículo 7 que la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación asume las competencias en materia de Participación y Voluntariado,

ACUERDO

INICIAR el expediente administrativo preceptivo para la atención de la solicitud de modificación de la Resolución de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado por la que se acuerda la concesión de una subvención a MADRE CORAJE, una vez comprobada que la solicitud presentada reúne los requisitos de tiempo y forma establecidos en el artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2018 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma electrónica del presente.
LA SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Fdo.: María Lourdes Ballesteros García

